

El Teléfono

Año IV—Núm. 595

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Administrador: JOSÉ R. GOROSTIZAGA

Nuestro agente para avisos y publicaciones de Francia, es el señor don ALBERTO LORETTI, Director de la Société Mutuelle de Publicit. 61 Rue Caumartin, Paris

EL TELÉFONO

Mercedes, Setiembre 6 de 1894

La ley de Contribución Inmobiliaria

Van a continuación, para conocimiento del público, algunas de las disposiciones que contiene la ley de contribución inmobiliaria sancionada para el ejercicio económico de 1894-95.

El artículo 1º determina que las propiedades urbanas, sub-urbanas y rurales pagarán una cuota uniforme de seis y medio por mil, quedando únicamente exceptuados del impuesto:

- 1º. Las propiedades nacionales y departamentales.
- 2º. Los edificios destinados al culto.
- 3º. Los puentes.
- 4º. Las minas, en cuanto al sub suelo y materiales de explotación.
- 5º. Los edificios en construcción, cuando las obras de estos edificios no estén paralizadas desde seis meses antes de la fecha en que deba pagarse la contribución correspondiente al terreno.

6º. Las propiedades cuyo valor en conjunto no excede de quinientos pesos y todas aquellas que por Ley y concesiones especiales estén exentas de este impuesto.

Art. 2º. Respecto de las propiedades urbanas y sub-urbanas, la Contribución Inmobiliaria recaerá sobre el valor de la tierra y de las construcciones de todo género que en ella existan.

Enténdense por propiedades sub-urbanas todas las que se encuentren situadas dentro de los ejidos de las ciudades, villas y pueblos de la república.

Art. 3º. Las propiedades sub-urbanas serán recargadas con un veinticinco por ciento de la contribución general, cuando no tengan cultivada, á lo menos la tercera parte de su extensión, ni sirvan de asiento á un establecimiento fabril, ni se hallen ocupadas por cabinas donde se criuen animales sementales de sangre pura.

Bastará la declaración del contribuyente de hallarse en las condiciones establecidas en el inciso anterior, para no sufrir el recargo de impuesto, sin perjuicio de quedar sujeto á las penalidades prescriptas en los artículos 10 y 13 en los casos de falsa declaración.

Dichas propiedades sujetas al recargo de contribución inmobiliaria, estarán excluidas de la exención consignada en el inciso 6º del artículo 1º.

El art. 4º establece que los saladeros y demás establecimientos fabriles, también pagarán contribución sobre el valor de las construcciones, aunque estén situadas fuera de los ejidos.

Art. 5º. Respecto de las propiedades rurales, la Contribución Inmobiliaria solo gravará el valor de la tierra, con prescindencia de todo género de construcciones, plantaciones y producción agrícola.

El Poder Ejecutivo sin embargo podrá exigir, con fines estadísticos, que los contribuyentes declaren esos bienes accesorios del suelo, y los productos anuales así como la cantidad de ganado que tenga cada propietario ó poseedor.

Podrá igualmente el Poder Ejecutivo, establecer multas de veinte á cien pesos según la gravedad del caso, aplicables á los contribuyentes que hagan declaraciones falsas en los datos estadísticos que les sean exigidos.

Ar. 6º. En el año económico de 1894-95, regirá para la propiedad urbana y sub-urbana la misma evaluación del año anterior.

El Art. 7º establece á los efectos del pago del impuesto el valor de las propiedades rurales sea cual fuere su aplicación y destino. En este departamento de Soriano se pagará la hectárea á razón de NUEVE pesos.

— El pago de la contribución inmobiliaria se hará en la campaña dentro del segundo semestre del año económico.

Art. 11. Los jueces competentes para entender en los juicios de Contribución Inmobiliaria, serán siempre los jueces de paz, quienes procederán breve y sumariamente intimando á las partes el

nombramiento de árbitros, si la cuestión versa sobre la aplicación del impuesto, y el nombramiento de péritos si la cuestión versa sobre la extensión ó el valor de la propiedad.

Corresponde también á los jueces de paz, la aplicación de las multas autorizadas por el artículo 5º.

Art. 13. Los propietarios ó poseedores que por cualquier causa hayan dado de declarar sus propiedades, en todo en parte, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y voluntariamente lo hagan en el presente año económico, quedan relevados de multas y sujetos únicamente al pago del impuesto hasta por dos años de los que respectivamente adeuden, y aquellos que no lo efectuasen voluntariamente se les aplicará la multa correspondiente.

Art. 16. Sin perjuicio de las medidas que adopte el P. E. al reglamentar esta Ley para la fiscalización del Impuesto Inmobiliario y su debida percepción, se previene expresamente:

- 1º. Todo propietario deberá entregar en la oficina recaudadora respectiva la planilla que acredite el último año de impuesto pago.
- 2º. La planilla del año corriente que se expida al contribuyente, servirá para justificar también que nada adeuda por impuesto atrasado.

NOTICIAS

LA TESORERIA DE LA LIGA PROTECTORA

Por ayer el señor Lares debía entregar al Comité de la Liga Patriótica de Enseñanza, la tesorería de la Liga Protectora, — la cual será desempeñada en sucesiva por don Juan H. Soumases quien no se ha recibido de ella hasta ahora, por las dificultades oponerse para la entrega.

En caso de no haber efectuado esa entrega ayer el señor Lares, estaba resuelto que se convocara á Asamblea para dar cuenta y resolver el procedimiento que deberá adoptarse.

MUNICIPALES

SESION DEL DIA 1.º DE SETIEMBRE

Concurrieron el vice-presidente doctor Milans Zabaleta y los señores Soumases, Centurión y Pérez. Falta, con licencia, don Francisco A. Albin, y por enfermedad, el señor Martínez.

— Habiendo manifestado los peones encargados de extraer grana de las canteras municipales que encuentran algunas dificultades para hacer la extracción en la forma que se les tiene ordenado y que para continuar en ese trabajo sería necesario que la Junta les pagara á razón de ochenta centésimos por carra, se resuelve de conformidad acordando al mismo tiempo establecer para los particulares el precio de VEINTIQUATRO centésimos por metro cúbico.

— Se comisiona al inspector de obras municipales señor Massiá para que forme un pliego de condiciones para el llamado á propuestas que se hará para la limpieza de latrinas.

— Se resuelve pasar á estudio de los señores municipales un pliego de condiciones presentado por el mismo inspector y relativo al acomodo de varas caídas de esta ciudad.

— Se aprueba la tasación de un terreno de chacra denunciado por don Enrique Martínez, y la cual asciende á sesenta pesos.

— No se hace lugar á la reconsideración pedida por don José Manuel Rezoña de la resolución de la Junta que le obliga á pagar una multa.

— Se resuelve pasar á informe del señor inspector de obras municipales, un escrito de don Esteban Predari recriminando el pago de ochenta carradas de piedra.

— En una solicitud de don Luis Simón, referente á la apertura de un portón en campo de don Pedro Salaberry, se nombra en comisión para que practique una vista ocular e informe, á los señores municipales Albin y Martínez.

La sesión empeñó á las 8 y 1/2 de la noche, y terminó á las 10 y 1/2.

— Se han concedido los siguientes permisos:

— A don Francisco Mazzochi, domiciliado en la calle San José n.º 152, para construir una vereda de piedra labrada y cambiar dos puertas por dos ventanas en el frente de la propiedad que

ocupa, perteneciente á doña Juana Berraza de Martínez.

— A doña Martina G. de Coello para hacer una vereda de ladrillo en el frente de su propiedad, situada en la calle Rio Negro entre las Colon y Artigas.

Don Antonio Maglia, domiciliado en la calle 18 de Julio esquina Cerro-Largo, ha solicitado permiso para construir cincuenta varas de vereda de ladrillo en el frente de la propiedad que ocupa, perteneciente á doña Hipólita S. de Sainz.

Durante el mes de Agosto último entró a la caja municipal la suma de \$ 2540.65 por los conceptos que expresa más a continuación:

Mercado	\$ 482.52
Muelle	" 473.39
Abasto y tablada	" 222.65
Alumbrado	" 187.35
Serenos	" 267.20
Limpieza	" 116.70
Derecho de piso, por Julio	" 24.84
Cementerio	" 87.60
Montes	" 23.25
Registro de ventas, por Julio	" 72.50
Arena	" 20.30
Edificación	" 4.00
Rifas	" 7.00
Arrendamiento de islas	" 86.50
Presupuesto de Mayo	" 463.25

Las islas arrendadas son las de «Berullin» por 10 pesos y las de «Barrientos», «Pantanos» y «Ascencio» por \$ 76.50.

Por concepto del Impuesto especial de Consumo, afectado como se sabe al Hospital, entraron en Agosto \$ 294.60 distribuidos así:

Mercedes	\$ 226.65
Dolores	" 56.65
Soriano	" 11.30

La Junta tiene el propósito de hacer pasar á la pluma mayor pasivas al antiguo portero Marcial colocando en su lugar, á un peón de la cuadrilla municipal.

Hacemos votos por su pronto mejoría.

Se ausentó ayer para el establecimiento de campo de don Eduardo Sánchez, donde pasará una temporada, la apreciable familia del escribano don Francisco Saez.

— Ha regresado también con su esposa, á su establecimiento de Cololó, el hacendado don Antenor Sánchez.

Don Canuto, don Isidoro, doña Sofía, don Engracia y don Raúlindo Abreu, se han presentado al Juzgado I. Departamental, pidiendo que, en virtud de haber venido el término del plazamiento sin haberse presentado mas interesados que ellos, se les declare únicos y universales herederos del causante don Ramón Abreu y luego que se archive el expediente previa tasación y pago de costas.

El reparto de bienes se hará extrajudicialmente.

— Don Francisco A. Rodriguez, propietario de la Talabartería y Zapatería «Mañagat», ha recibido estos días un amplio surtido, especialmente en el ramo de zapatería.

A lo de Rodriguez, pnes, los que deseen comprar buen calzado por poca plata.

— Se aprueba la tasación de un terreno de chacra denunciado por don Enrique Martínez, y la cual asciende á sesenta pesos.

— No se hace lugar á la reconsideración pedida por don José Manuel Rezoña de la resolución de la Junta que le obliga á pagar una multa.

— Se resuelve pasar á informe del señor inspector de obras municipales, un escrito de don Esteban Predari reclamando el pago de ochenta carradas de piedra.

— En una solicitud de don Luis Simón, referente á la apertura de un portón en campo de don Pedro Salaberry, se nombra en comisión para que practique una vista ocular e informe, á los señores municipales Albin y Martínez.

La sesión empeñó á las 8 y 1/2 de la noche, y terminó á las 10 y 1/2.

— Se han concedido los siguientes permisos:

— A don Francisco Mazzochi, domiciliado en la calle San José n.º 152, para construir una vereda de piedra labrada y cambiar dos puertas por dos ventanas en el frente de la propiedad que

desde el lunes á las 4 de la tarde se encontraba entre nosotros.

RELACION

De los trabajos efectuados por la Junta E. Administrativa del departamento, durante el primer semestre del corriente año.

(CONTINUACION)

COMPOSTURAS EN EL MERCADO

Por razón de higiene, se practicaron algunos blancos de los mas imprescindibles en el Mercado, como también algunos trabajos de poco importancia, tendientes á la conservación en buen estado de este establecimiento.

ALCANTARRILLAS EN LA BOCA-CALLE DEL MERCADO. (ARTIGAS Y CERRO-LARGO)

Producido por la mala construcción de la boca-calle Artigas y Cerro Largo, y defectos de nivelación en los primitivos trabajos de composturas de las citadas calles, existía en el punto primera mencionado referido, una grande depresión de terreno sin ningún desague, produciendo en tiempo de lluvia una verdadera laguna y un depósito de tierra proveniente de las demás calles.

Fué de toda necesidad remediar este grave inconveniente, construyendo por el nuevo sistema, unas alcantarillas dobles, á fin de poder servir á la gran cantidad de agua que difiere en este punto cuando las grandes lluvias. Hubo necesidad de levantar el nivel de más de la mitad de las cunetas, calle Artigas, calle Cerro Largo y Minas, estableciendo al mismo tiempo la conexión con las dos cunetas de la calle Cerro Largo adyacentes á la de Artigas.

Esta boca-calle, fué la que hasta la fecha, y en toda la ciudad, costó mas trabajo; su construcción duró 45 días, habiéndose empleado un capataz y dos peones.

MARZO

CONCLUCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA CAÑADA DE MAGALLANES (CAMINO DE MERCEDES Á DOLORES)

Por error se hizo figurar en la administración pasada, el puente de Magallanes como terminado; no siendo así, pues el día que se constituyó la nueva Junta E. Administrativa no se había aún concluido de llenar los cimientos de dicho puente.

El primero y único llamado á licitación pública, fué el siete de Diciembre 1893 dia en el cual se abrieron las propuestas, y la obra fué recibida oficialmente por el informe del Director de Inspectores Municipales el dia 15 de Marzo de 1894.

La descripción de la construcción de este puente, se encontrará en este febrero, según consta en el pliego de condiciones, y en el informe pasado por el Inspector de Obras Municipales; estos trabajos deben hacerse por la Junta E. Administrativa.

MEJORES EN EL GALPON DE LA JUNTA E. A. (CORRALÓN MUNICIPAL)

Por motion del Sr. Municipal Dr. Miguel Pérez, se resolvió que, encontrándose muy dificilente la organización interior del galpón de la Junta E. Administrativa, notando entre muchas otras cosas, que por falta de regularidad para contener los horrores debían existir un gran desperdicio de pasto, se hicieron construir dichas rejillas de maderas, con un enjambre corrido más abajo para el grano, en forma de pescuezo dobles.

Se colocó además, una puerta para la pieza que ocupa el corral fúnebre, que fué pintado de nuevo como también 9 cuartos más.

El portón de alumbré que se encontraba en mal estado fué compuesto.

Se robocó en tal, todo el frente del galpón que mira al Este.

En todos estos trabajos se emplearon cuarenta jornales de oficiales del ramo.

MARZO

DESMONTES Y TERRAPLENES EN LA BAJA DA ANTES DE LLEGAR Á LA CAÑADA DEL BOTICARIO.

Con el fin de completar las obras construidas en el camino que desde esta ciudad conduce al paso llamado «de la Mauchaca» sobre Bequéló, y por motion del señor Presidente Dr. Francisco Albelí, fué ordenado el arreglo de esta parte.

MARZO

DESMONTES Y TERRAPLENES EN LA BAJA DA ANTES DE LLEGAR Á LA CAÑADA DEL BOTICARIO.

Con el fin de completar las obras construidas en el camino que desde esta ciudad conduce al paso llamado «de la Mauchaca» sobre Bequéló, y por motion del señor Presidente Dr. Francisco Albelí, fué ordenado el arreglo de esta parte.

MARZO

DESMONTES Y TERRAPLENES EN LA BAJA DA ANTES DE LLEGAR Á LA CAÑADA DEL BOTICARIO.

Con el fin de completar las obras construidas en el camino que desde esta ciudad conduce al paso llamado «de la Mauchaca» sobre Bequéló, y por motion del señor Presidente Dr. Francisco Albelí, fué ordenado el arreglo de esta parte.

te de camino que ofrecía tantos obstáculos al tránsito público, por su pendiente demasiado pronunciada y la gran cantidad de zanjas existentes.

Este trabajo principió el 5 de Febrero y concluyóse el 29 de Abril del presente año.

Los terraplenes y desmontes se practicaron en una extensión de 250 metros sobre una anchura de 9 metros.

BOCA-CARLE (NUEVO SISTEMA) 18 DE JULIO Y CERRO-LARGO—CONSTRUCCIÓN DE DOS CORDONES DE PIEDRA (ESQUINALES Y SALTO) (EN LA CALLE 18 DE JULIO)

Como parte integrante del trabajo efectuado anteriormente en la boca calle del Mercado, y con el fin de disminuir el gran caudal de agua, que desde las orillas del pueblo, viene por la calle 18 de Julio á la referida boca-calle (doblan por Cerro Largo); se consideró de absoluta necesidad la construcción de unos caños de alcantarilla (boca calle nuevo sistema) en 18 de Julio y Cerro Largo, á fin de hacer seguir las aguas lluviales directamente al río por la calle 18 de Julio, evitando que doblen por Cerro Largo, obteniendo así una conveniente distribución de agua.

Con este mismo propósito se construyó dos cordones de piedra más arriba en esta misma calle, esquina Caneleones y Salto, atajando á las aguas, que por la calle Artigas recargaba la mención de boca-calle del Mercado.

COMPOSTURA DEL MACADAM DE LA EXTREMIDAD SUR DE LA CALLE 25 DE MAYO.

Con motivo de haberse obstruido las cunetas, se destruyó por completo la cuadra de la calle 25 de Mayo comprendida entre Yi y Durazno, habiéndose formado grandes zanjas cruzando transversalmente dicha calle, é imposibilitando el tránsito de los vehículos.

La Junta E. Administrativa ordenó su compostura y engranzamiento con las refacciones necesarias, en las cunetas de desague.

(CONTINUARÁ).

NOTICIAS DEL PUERTO

Día 3 de Setiembre:

Entró el vapor argentino «Eolo», procedente de Montevideo y escalas, con 10 pasajeros, carga y encomiendas; M. Manfredi y Compañía, 1 ej. zapatería.

Buenaventura Caviglia, 50 balsas papas, 3 sacos portos, 1 id. alpiste, 2 far. dos bolas vacías, 1 ej. menudencias.

Domingo Barrandegui, 1 ej. vidrios, 1 id. agua.

Angel Braceras, 3 atados alambre.

Luis S. Mourino, 37 barricas yerba (fraccionadas), 60 tarros fluidos, 4 cajas sardinas, 9 cajones mercaderías, 25 cajones kerósene.

Braceras y Albarri, 30 bultos mercaderías.

José B. García, 18 barricas yerba (fraccionadas), 10 sacos azúcar, 6 id. farina, 1 id. café, 1 id. nueces, 6 latas galletitas, 4 cjs. velas, 3 id. líquidos, 8 id. papas, 1 bordalejo vino, 10 balas papel, 1 ej. fósforos, 5 sacos papas, 1 id. portos, 2 cjs. mercaderías.

Asociación Católica, 206 tirantes madera, 10 barricas tierra romana.

Luis Costa, 1 ej. cigarros.

Angel Braceras, 4 cjs. semilla de alfalfa.

Vapor argentino «Comercio», de la misma procedencia, con carga y encomiendas.

Lopez y Compañía, 2 cjs. mercaderías.

Mesa y Lopez, 4 bultos mercaderías, Casalaz Hermanos, 1 paquete tijeras.

Dia: 4—Entró la chata nacional «Río Negro», procedente de Dolores, con la siguiente carga consignada a Carlos Kars.

200 balsas harina con 13.800 kilos, 100 id. afrecho con 4100 kilos, 450 balsas vacías.

Dia: 5—Entró el vapor argentino «Trieste», procedente de Montevideo y escalas, con 10 pasajeros, carga y encomiendas.

Francisco Burghi, 1 bolsa lana, 2 ej. cajas.

Antonio Battro, 6 hijo, 1 ej. ferrete, 2 far. 2 far. hijo, 1 id. sarmientos, Casalaz Hermanos, 1 encomienda.

A. Massey, 1 paquete.

Los señores Mesa y Lopez acaban de recibir un rico vino Navarro el que venden á 20 centésimos la cuarta

—Balandra argentina Nueva Paloma, procedente del Rosario Argentino con 1000 kdes semilla de alfalfa consignada á Euri en Barranquista.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Passajeros venidos ayer en el «Tridente»:

De Buenos Ayres Agustín Capildeo, Angel Pachini, José García, José Moret, Santiago Grondona, C. Lainza, Bernardo Duvalde, Ricardo Baunetti, Demetrio Pereira, Apolinario Lierna, Salidos ayer en el «Eolo»:

A Montevideo—Capitán Sanchez, Esteban Costacurta, Pedro Gramon, Mercedes Castaña.

A Buenos Ayres.—Saturnino A. Camp, Gabriel Juáñez, Tomás y Cármén Manfredi.

El «Eolo» que salió ayer lleva las siguientes encomiendas:

Ramon Pendola, Montevideo \$ 200

Ramon Rodriguez « 1 « plantas.

Francisco A. Lanza « 1 « impresos.

Adolfo Navajas « ej. con queso y manteca.

Pedro Echebarne, Buenos Ayres, \$ 66.

SUSCRIPCION PARA EL MONUMENTO AL GENERAL ARTIGAS

En el domicilio del doctor Miguel Pérez se reunió el martes la comisión designada por la central del Salto para que se encargue de la recolección de fondos en este departamento destinados á costear el monumento que va a erigirse al general Artigas en la meseta de su nombre.

Asistieron á esa reunión además del doctor Pérez, los señores doctor Rodríguez Gallego, Saturnino A. Camp, Benito M. Cubero, Manuel E. Tiscorriá y Carlos Albin.

Procedió á la designación de cargos y ellos recayeron en las siguientes personas, quedando así constituida la comisión recolectora:

Presidente Dr. D. Benito M. Cuñarro Vice « « M. E. Tiscorriá

Secretario « « Miguel Pérez

Tesorero « « G. R. Gallego

Los doctores don Celedonio Grané y don Carlos Warren nombrados también para formar parte de esta comisión, se excusaron de asistir, manifestando no obstante que se les diera por andados á todas las resoluciones que se tomase y que son las siguientes.

Nombrar comisiones de damas que tengan á su cargo la recolección de fondos en la planta urbana de esta ciudad, la cual, para el más facil desempeño de esas comisiones será dividida en distintos distritos ó jurisdicciones.

Hacer imprimir circulares y listas para distribuirlos profusamente en las secciones de campaña, —para cuyo trabajo los doctores Cuñarro y Pérez, presidente y secretario respectivamente de la comisión, visitarán ayer á la tarde las imprentas locales, solicitando de sus respectivos administradores la impresión gratuita en atención al digno y patriótico objeto que lo motiva.

Tanto la administración de «El Departamento» como la de «EL TELÉFONO» han accedido generosamente á ese pedido y se han manifestado animados del más buen deseo para prestar todo su concuro á la obra proyectada.

La noticia consignada en EL TELÉFONO de que la comisión directiva del Club Católico se iba á dirigir al señor presidente de la república y á los señores Carre, Lamarcia, Marletan y Sangüineti—senador y representantes respectivamente, por este departamento—pidiéndoles algunos pesos con destino al edificio que se construye para aquella asociación,—ha sacado de quicio á un «leader» del ultramontanismo quien, lanza en riste, ha salido por esas calles de Dios buscando al picaro indiscreto que ha hecho tal revelación, para convertirla en una mala informe, pues así no mas no se lanzan al público esos secretos pues bien puede el vulgo suponerse que los católicos de Mercedes necesitan recurrir á la caridad de las gentes para levantar templos, capillas y costosos edificios!

Comprendemos que tiene razón de estar agraviado el «leader» del ultramontanismo, pero ahora el secreto está revelado y no hay por consiguiente nada que hacer sino orar para que la solicitud surta el deseado efecto, pues sería triste que tra el ridículo viñera un sencillo funeral del lado de donde se ha pedido la limosna.

Nos separan todavía tres meses y poco de fin de año y ya los señores curiales estan entregados al adules far nientes, si bien con una cara que sin decir palabra demuestra que es una holgazania obligada la que vienen disfrutando desde hace ya algunos días.

En efecto: estamos sin Juez Letrado y por consiguiente la máquina judicial no puede andar, con perjuicio de los señores curiales y de cuanta persona tiene la desgracia de penetrar á los estrados del Juzgado por alguna diligencia.

Difícilmente habrá juzgado en la república que tenga mas ferias en si que el nuestro, y el mal es crónico desgraciadamente pues se viene sintiendo desde mucho tiempo sin que los facultati-

vos llamados á curarlo se preocupen de aplicarle el remedio necesario para evitar los perjuicios que este estado trae de cosas ocasiona á los litigantes.

Se aloja desde ayer en el Hotel Náutico el señor Ricardo Berruti Inspector General del Registro Civil que viene á inspeccionar las oficinas del ramo de su departamento.

Por el ministerio de gobierno se ha impartido órden á la Jefatura para que se le prestase á dicho señor el concurso que requiere para el mejor desempeño de su cometido.

Inudablemente tiene que ser de muy saludables resultados la visita del señor Berruti pues se le presenta la oportunidad de palpar personalmente lo mucho que dejan que desear algunas de esas oficinas así como la incompetencia de una parte del personal que las de-

sean. Por el momento nos concretamos á saludar al señor Berruti, deseandole grata permanencia y buen resultado en la inspección que viene á practicar.

La oficina de marcas y señales ha comunicado á la Jefatura haber expedido en la segunda quincena de Agosto un boleto de señal para ganado menor á favor de la señora María P. de Sierrra, vecina de este departamento.

EN EL HOSPITAL

En este establecimiento se daba asistencia ayer á 18 enfermos de los 27 que han estado desde el dia de su inauguración.

Los nueve restantes, —seis fueron da- dos de alta: Leocadio Lopez, Dionisio Córdoba, Margarita Chacon, María Ramos de Cabral, Máximo Medina y Antonio Goiti; y tres fallecieron: Guillermo Tompson, Julian Blanco y Domingo Otaros.

El inspector en esta semana es el doctor don Joaquín Milans.

Con los testimonios de facultativos recibido por los fabricantes de la EMULSIÓN DE SCOTT podría formarse un libro grande; la fama de este medicamento es universal.

Montevideo, Agosto 6 de 1891.

SRS. SCOTT Y NOWELL, Nueva York,

MUY SRS. MÍOS:—Considero de mi obligación declarar con toda lealtad que he usado diariamente la EMULSIÓN DE SCOTT por Uds. preparada, obteniendo resultados satisfactorios en las affectiones provocadas por temporamentos lífáticos. Sustituyo dicha Emulsión al aceite de hígado de bacalao al que la huece preferible su sabor más agradable administrándole perfectamente bien á los niños escrofulosos con éxito.

Soy de Uds. Atto. S. S.,
DR. ALVARO GIRBALDI.

Juana R. de Alzaibar, esposa; Abdo- lard, Juan, Abdón y Teresa Alzaibar, hijos; Almanzor Alzaibar, hermano; y demás deudos, invitan á sus relaciones para el funeral que tendrá lugar el dia 11 del corriente mes, por el eterno descanso de su alma, en nuestra Iglesia á las 9 a. m. Favor que quedarán eternamente agradecidos.

Única invitación.

Abelardo Alzaibar
(Q. E. P. D.)

Fallación el 11 de Setiembre de 1893

Juana R. de Alzaibar, esposa; Abdó- lard, Juan, Abdón y Teresa Alzaibar, hijos; Almanzor Alzaibar, hermano; y demás deudos, invitan á sus relaciones para el funeral que tendrá lugar el dia 11 del corriente mes, por el eterno descanso de su alma, en nuestra Iglesia á las 9 a. m. Favor que quedarán eternamente agradecidos.

Única invitación.

Prevenimos á todos los ocupantes de los campos pertenecientes á la sucesión de don José L. Castromán situa- do al Norte y Sur del Río Negro, que como herederos legítimos que somos de la referida sucesión Castromán, no hemos dado poderes ni facilitado á nadie con el fin de representarnos.

Por lo tanto no reconocemos ventas, transacciones y ninguna clase de arreglos que judicial o extrajudicial se hubiesen hecho con enalquiera de los ocupantes de los referidos campos, haciendo extensiva esta preventión á los bienes que resultaren haber en la República Argentina dejando así al salvu- nro de estos lejitos derechos.

Mercedes, Agosto 27 de 1894.

Federico Castromán,
Calle San José 183, Mercedes (R.O.),
Antonia M. y Castromán de Varsi.
Calle Juncal 2949, B. Aires.

AL PÚBLICO

Habiendo llegado de regreso de Dolores el dentista señor Cassullo, se pone en conocimiento de sus clientes que solo permanecerá por 15 días.

Aquellas personas que necesiten sus servicios ocurrirán al Hotel de la Amistad.

Importante

Los que suscriben, contando con ac-

tivos correspondientes en París, Madrid y Barcelona, se encargan de hacer venir cualquier objeto de la clase que sea.

Mercedes, Junio de 1894.

Lopez y C.

AVISO

Comisión de Salubridad.

En vista del abuso inalcanzable que cometan los lecheros vendiendo el artículo con sustancias más de menos nocivas á la salud pública, la Comisión de Salubridad en cumplimiento de su cometido

ACORDO:

1º.—Desde la presente fecha, cométese al señor Farmacéutico don Jorge Sifreli y al Dr. Rodríguez Gallego, cuando los crean oportuno, la inspección de la leche de vaca, que se espanda al público, cuya revisión se hará en el local de la Ju. T. E. Administrativa.

2º.—Admitese como legal y no nociva á la salud pública tres formas en que puede esperarse la leche de vaca:

3º.—Los señores lecheros llevarán en un punto visible un rótulo que espique en cual de las tres formas se presentan el artículo al público.

4º.—La mezcla de cualquier otra sustancia queda absolutamente prohibida.

5º.—Queda absolutamente prohibido el espacio de leche de vaca en cualquier casa que tengan miembros de la familia atacados de difteria ó fiebre filosa.

6º.—El señor Comisario Municipal se pondrá á disposición de la Comisión nombrada para el cumplimiento de estas disposiciones.

8º.—Fijese en los periódicos de la localidad esta resolución para que lo sepan los interesados y el público y pueda cumplimentarse la resolución tomada.

Mercedes, Agosto 12 de 1894.

El Presidente
EDUARDO BRUGUAT.

El Secretario Auxiliar

D. Britos Castel.

LEY DE MATRIMONIO CIVIL

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1^a sección.

En Mercedes, á tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro á las cuatro p. m. A petición de los interesados hago saber que han presentado unirse en matrimonio Dn. NARCISO MINO, de estado soltero de nacionalidad Oriental nacido en esta ciudad, de veintiún años de edad, domiciliado en la calle Uruguay esquina Canelones de profesión panadero, hijo de padres desconocidos y de doña Juana Mito de este Estado soltera, de nacionalidad Oriental, de 60 años de edad, domiciliada en la Villa de Dolores, de diez y nueve años de edad, domiciliada en la calle Uruguay esquina Canelones, de profesión labores de su sexo; y Dña. JUANA CASAS, de estado soltera, de nacionalidad Oriental, nacida en la Villa de Dolores, de diez y nueve años de edad, domiciliada en la calle Uruguay esquina Canelones, de profesión labores de su sexo; hija de doña Teodora Casas de este Estado soltera de nacionalidad Argentina de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Uruguay de profesi-ón labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quo lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la Ley. —Anselmo Rodriguez—Oficial del Estado Civil.

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1^a sección.

En Mercedes el treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro á las cuatro p. m. A petición de los interesados hago saber que han presentado unirse en matrimonio Don Segundo Roero de estado soltero de nacionalidad Oriental nacido en la Villa de Dolores, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Minas estrecho Es- to de profesión jornalero, hijo de padres desconocidos y de doña Blas Solari de este Estado soltera de nacionalidad Argentina de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Uruguay de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quo lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la Ley. —Anselmo Rodriguez—Oficial del Estado Civil.

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1^a sección.

En Mercedes el treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro á las cuatro p. m. A petición de los interesados hago saber que han presentado unirse en matrimonio Dn. Segundo Roero de estado soltero de nacionalidad Oriental nacido en la Villa de Dolores, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Minas estrecho Esto de profesión jornalero, hijo de padres desconocidos y de doña Blas Solari de este Estado soltera de nacionalidad Argentina de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Uruguay de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quo lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la Ley. —Anselmo Rodriguez—Oficial del Estado Civil.

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1^a sección.

En Mercedes el treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro á las cuatro p. m. A petición de los interesados hago saber que han presentado unirse en matrimonio Dn. Segundo Roero de estado soltero de nacionalidad Oriental nacido en la Villa de Dolores, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Minas estrecho Esto de profesión jornalero, hijo de padres desconocidos y de doña Blas Solari de este Estado soltera de nacionalidad Argentina de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Uruguay de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quo lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la Ley. —Anselmo Rodriguez—Oficial del Estado Civil.

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1^a sección.

En Mercedes el treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro á las cuatro p. m. A petición de los interesados hago saber que han presentado unirse en matrimonio Dn. Segundo Roero de estado soltero de nacionalidad Oriental nacido en la Villa de Dolores, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Minas estrecho Esto de profesión jornalero, hijo de padres desconocidos y de doña Blas Solari de este Estado soltera de nacionalidad Argentina de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Uruguay de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quo lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la Ley. —Anselmo Rodriguez—Oficial del Estado Civil.

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1^a sección.

En Mercedes el treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro á las cuatro p. m. A petición de los interesados hago saber que han presentado unirse en matrimonio Dn. Segundo Roero de estado soltero de nacionalidad Oriental nacido en la Villa de Dolores, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Minas estrecho Esto de profesión jornalero, hijo de padres desconocidos y de doña Blas Solari de este Estado soltera de nacionalidad Argentina de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Uruguay de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quo lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la Ley. —Anselmo Rodriguez—Oficial del Estado Civil.

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1^a sección.

En Mercedes el treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro á las cuatro p. m. A petición de los interesados hago saber que han presentado unirse en matrimonio Dn. Segundo Roero de estado soltero de nacionalidad Oriental nacido en la Villa de Dolores, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Minas estrecho Esto de profesión jornalero, hijo de padres desconocidos y de doña Blas Solari de este Estado soltera de nacionalidad Argentina de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Uruguay de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quo lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la Ley. —Anselmo Rodriguez—Oficial del Estado Civil.

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1^a sección.

En Mercedes el treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro á las cuatro p. m. A petición de los interesados hago saber que han presentado unirse en matrimonio Dn. Segundo Roero de estado soltero de nacionalidad Oriental nacido en la Villa de Dolores, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Minas estrecho Esto de profesión jornalero, hijo de padres desconocidos y de doña Blas Solari de este Estado soltera de nacionalidad Argentina de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Uruguay de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quo lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la Ley. —Anselmo Rodriguez—Oficial del Estado Civil.

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1^a sección.

En Mercedes el treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro á las cuatro p. m. A petición de los interesados hago saber que han presentado unirse en matrimonio Dn. Segundo Roero de estado soltero de nacionalidad Oriental nacido en la Villa de Dolores, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Minas estrecho Esto de profesión jornalero, hijo de padres desconocidos y de doña Blas Solari de este Estado soltera de nacionalidad Argentina de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Uruguay de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quo lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la Ley. —Anselmo Rodriguez—Oficial del Estado Civil.

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1^a sección.

En Mercedes el treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro á las cuatro p. m. A petición de los interesados hago saber que han presentado unirse en matrimonio Dn. Segundo Roero de estado soltero de nacionalidad Oriental nacido en la Villa de Dolores, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Minas estrecho Esto de profesión jornalero, hijo de padres desconocidos y de doña Blas Solari de este Estado soltera de nacionalidad Argentina de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Uruguay de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quo lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la Ley. —Anselmo Rodriguez—Oficial del Estado Civil.

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1^a sección.

En Mercedes el treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro á las cuatro p. m. A petición de los interesados hago saber que han presentado unirse en matrimonio Dn. Segundo Roero de estado soltero de nacionalidad Oriental nacido en la Villa de Dolores, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Minas estrecho Esto de profesión jornalero, hijo de padres desconocidos y de doña Blas Solari de este Estado soltera de nacionalidad Argentina de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Uruguay de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quo lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la Ley. —Anselmo Rodriguez—Oficial del Estado Civil.

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1^a sección.

En Mercedes el treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro á las cuatro p. m. A petición de los interesados hago saber que han presentado unirse en matrimonio Dn. Segundo Roero de estado soltero de nacionalidad Oriental nacido en la Villa de Dolores, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Minas estrecho Esto de profesión jornalero, hijo de padres desconocidos y de doña Blas Solari de este Estado soltera de nacionalidad Argentina de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Uruguay de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quo lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la Ley. —Anselmo Rodriguez—Oficial del Estado Civil.

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1^a sección.

En Mercedes el treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro á las cuatro p. m. A petición de los interesados hago saber que han presentado unirse en matrimonio Dn. Segundo Roero de estado soltero de nacionalidad Oriental nacido en la Villa de Dolores, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Minas estrecho Esto de profesión jornalero, hijo de padres desconocidos y de doña Blas Solari de este Estado soltera de nacionalidad Argentina de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Uruguay de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quo lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la Ley. —Anselmo Rodriguez—Oficial del Estado Civil.

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1^a sección.

En Mercedes el treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro á las cuatro p. m. A petición de los interesados hago saber que han presentado unirse en matrimonio Dn. Segundo Roero de estado soltero de nacionalidad Oriental nacido en la Villa de Dolores, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Minas estrecho Esto de profesión jornalero, hijo de padres desconocidos y de doña Blas Solari de este Estado soltera de nacionalidad Argentina de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Uruguay de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quo lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la Ley. —Anselmo Rodriguez—Oficial del Estado Civil.

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1^a sección.

En Mercedes

BARRACA,
Taller de arquitectura y Mueblería
DE
ANDRÉS PAZOS

Calle MONTEVIDEO (PLAZA INDEPENDENCIA)

Surtido de muebles última novedad arecio de fábrica.

Se hace todo clase de trabajos concertantes a los ramos indicados.

Se construyen muebles y se hacen negos de sala, dormitorio etc. a gusto del comprador.

Se componen y se lustra toda clase de muebles a precios sumamente modicos.

Para las obras de carpintería, madera y tapicería cuenta con buenos oficiales, y materiales de primer orden pudiendo hacer los trabajos mas sólidos y baratos que en ningún otro taller.

Artículos de construcción general, ventanas por mayor y menor, a precios que no admiten competencia.

Especialidad en artículos para albañil e como ser: baldosas de todas clases, mosaicos, tejas, tierra, romana, portland, zinc, mármoles, tablas y tablones pinotea, id blanco especial, maderas preparadas para piso, tirantes, altiligas de todas clases, se cortan a la medida que sea el comprador.

Maderas finas de todas clases, nogal, cedro y caoba.

Se encarga de hacer venir de la capital toda clase de artículos de mueblería y barraca cobrando una modesta comisión.

Teléfono núm. 58.

IMPORTANTE AVISO

El gran baratillo de Calzado y Talabartería

MARAGATA

DE

Francisco A. Rodriguez

CALLE ASAMBLEA NÚM. 180

Participa a su numerosa clientela y al público en general, que acaba de recibir un enorme surtido de calzado y artículos de talabartería que se propone liquidar con una gran rebaja de precios, para así contribuir de su parte, al gran sacrificio que impone a todos la actual situación; no dejen de visitar dicho establecimiento, para convencerse que los precios son al alcance de todos pobres y ricos.

Ventas por mayor y menor.

MERCEDES R. O.

TELÉFONO NUM. 8.

Almacen y Tienda

DE

FRANCISCO FREIJO

CALLE MONTEVIDEO ESQ. BUENOS AIRES

Esta antigua y acreditada casa tiene constante un espléndido y variado surtido de artículos de tienda y almacén.

ESPECIALIDAD

En vinos Españoles, Franceses, Italianos y de mesa. Oporto, Jerez y Cognacs de todas clases. Cervezas de las más acreditadas fábricas de Montevideo, cuyos artículos se expanden al público a precios sumamente modicos.

DOMINGO BARRANDEGUI
Tienda Mercería Ro
peria y Almacen

Esta acreditada casa pone en conocimiento de su numerosa clientela y del público en general que ha recibido de la capital un variado surtido de artículos de alta novedad, que está dispuesta a liquidarlos con una gran rebaja de precios.

Mercedes, Mayo 9 de 1894.

OMNIBUS

Bourdillon Hnos.
TIENDA, ROPERIA Y MERCERIA.
—Calle Mon tevideo entre 18 de Julio y 25 de Mayo.

Juan Cima — AGRIMEN
—SOR DE NU
MERO—Dolores (R. O.)

Luis Costa — REMATA
—DOLCIOS Y AGENTE DE VAPORES—
Calle Asunción número 145.

Mariano P. Nuñez —
ABOGADO—Calle de las Artes n°. 220.

Carlos A. Pittamiglio — ESCRIBARIO PÚBLICO—Ca
lio—Montevideo.

Bautista Braceras—
TIENDA, SASTRERIA Y ALMACEN.
—Calle Artes esq. Plaza San José.

GARGANTA
VOZ Y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN
Bastecillas contra los Maleficios de la Garganta. Extinción de la Tosca, Inflamación de la Garganta, Estreñimiento, etc. Se fabrican en la fábrica de DETHAN. Efectos perniciosos del Masticar. La fábrica que produce el Tabaco, y especialmente el de DETHAN. —— ADJUGACIÓN, ABOGADOS, PROFESORES Y CANTORES para facilitar la emisión de la voz.
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

La "Platense"

Esta acreditada casa acaba de recibir un rico y variado surtido que ofrece vender a precios que no admiten competencia.

Todo el que quiera comprar bueno, indo y barato acuda a la «Platense», que saldrá satisfecho.

CARNE, HIERRO y QUINA
El Alimento mas fortificante unido a los Tónicos mas reparadores.
VINO FERRUGINOSO AROUD
Y CON TODOS LOS PRINCIPALES NUTRIENTES DE LA CARNE
todas las emanaciones medicinales preuan que esta asociada a la carne, la cual constituye el reparador mas eficaz que se conoce para curar la Clorosis, la Anemia, la Insuficiencia y Alteración de la Sangre, la Estomatitis, la Afección estomacal y escorbuto, la Catarata y la Gastroenteritis, la empobrecida y descolorida; el Vino, la Colaboración y la fuerza que infunde a la sangre.
Por mayor, en París, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDER EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTIGAS
EXIJASE al número 7 AROUD

Donald Mac-Entyre

COMISIONISTA

Se ocupa toda clase de comisiones tales como ventas de campos, casas, colección de dinero, compra y venta de animales vacunos, ovinos y yeguazos.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobrará una justa comisión, garantizando que procederá con la mayor actividad en todo asunto que se le encomienda.

Encargarse también del cobro de cuentas, así como de toda comisión que se le encomienda para la campaña.

En todas las operaciones que hicie re cobr